

CONSULADO DE COLOMBIA EN PERU

ACTO ADMINISTRATIVO No.11 del 10 DE JUNIO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado de Colombia en Lima - PERU para las ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2026 a celebrarse a partir del lunes quince (15) de junio al domingo veintiuno (21) de junio de 2026.

EL (LA) CÓNsul DE COLOMBIA EN Lima - PERU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en Decreto No.1620 de 2017.

CONSIDERANDO

Que el numeral 5° del artículo 95 del ordenamiento superior contempla, dentro de los deberes de la persona y del ciudadano, el de participar en la vida política, cívica y comunitaria del país.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 171 y 176 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con lo señalado en el artículo 116 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), los ciudadanos que residan en el exterior podrán sufragar para las elecciones de Presidente de la República en las Embajadas, Consulados y demás locales que para tal efecto habilite el Gobierno.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207 del Decreto Ley 2241 de 1986 - Código Electoral), las elecciones para Presidente y Vicepresidente de la República primera vuelta se realizarán el último domingo del mes de mayo del respectivo año, por lo que la Registraduría Nacional del Estado Civil expidió la Resolución 2580 del 05 de marzo de 2025, mediante la cual se fijó el calendario electoral.

Que la Ley Estatutaria 1475 de 2011 en su artículo 51 establece que *"los periodos de votación de los ciudadanos colombianos residentes en el exterior deberán estar abiertos durante una semana, entendiéndose que el primer día es el lunes anterior a la fecha oficial de la respectiva elección en el territorio nacional. Lo anterior para facilitar el desplazamiento de ciudadanos colombianos que se pueden encontrar distantes de a sede consular"*.

Que, de conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del numeral 2° del artículo 5° de la Ley 163 de 1994, *"No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento de esta disposición constituirá causal de mala conducta"*. De igual forma esta inhabilidad se aplica a los jefes de la Misión Diplomática u oficina consular y a sus delegados.

Que, el artículo 103 del Decreto Ley 2241 de 1986 señala que: *"La Registraduría Nacional del Estado Civil divulgará instrucciones para el cabal desempeño de las funciones de jurado de votación."*

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 - Código Electoral; dispone que *"... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos"*.

Que, el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 preceptúa que: *"El cargo de jurado de votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola"*

CONSULADO DE COLOMBIA EN PERU

ACTO ADMINISTRATIVO No.11 del 10 DE JUNIO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado de Colombia en Lima - PERU para las ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2026 a celebrarse a partir del lunes quince (15) de junio al domingo veintiuno (21) de junio de 2026.

publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva."

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: *"El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."*

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 - Código Electoral, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que, el artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 establece que: *"Los Jurados en el exterior serán designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular y Cónsul ad honorem a razón de dos (2) principales y dos (2) suplentes, con el fin de garantizar una presencia mínima durante el día de dos (2) jurados por mesa. Los principales podrán convenir con los suplentes el cumplimiento de la función alternándose entre sí"*.

Que, el párrafo 1 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que: *"solo cuando no haya sido posible cubrir la totalidad de las mesas de votación con los ciudadanos colombianos residentes en las localidades donde se encuentren los puestos de votación, los Embajadores y Cónsules podrán designar como jurados de votación a servidores públicos que presten sus servicios en la Embajada o en la oficina Consular, salvo que estos cumplan funciones electorales."*

Que, el párrafo 2 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 dispone que los ciudadanos elegidos como jurados principales y suplentes no podrán ser mayores de sesenta (60) años.

Que, el párrafo 3 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que *"Los jurados de votación designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular o Consulado ad honorem, podrán ser designados para cada día de la jornada electoral"*.

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. E-2838 del 04 de junio de 2026, declaró los resultados de primera vuelta de las elecciones de Presidencia y Vicepresidencia de la República, periodo 2026-2030, realizadas el 31 de mayo de 2026.

Que, la Registraduría Nacional del Estado Civil por medio de la resolución No. 5857 del 04 de junio de 2026 da continuidad a la Resolución No. 2580 del 05 de marzo de 2025 y se estableció el calendario electoral para las Elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República segunda vuelta en el exterior, las cuales se celebran a partir del lunes 15 al domingo 21 de junio de 2026.

CONSULADO DE COLOMBIA EN PERU

ACTO ADMINISTRATIVO No.11 del 10 DE JUNIO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado de Colombia en Lima - PERU para las ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2026 a celebrarse a partir del lunes quince (15) de junio al domingo veintiuno (21) de junio de 2026.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el consulado de Lima - PERU, para las ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2026 a efectuarse a partir del lunes quince (15) de junio al domingo veintiuno (21) de junio de 2026, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

DÍA LUNES 15 DE JUNIO DE 2026

ZONA 5 - Lima PUESTO: 81 - LUNES LIMA - CONSULADO DIRECCIÓN: LUNES LIMA - CONSULADO

MESA: 0

28,540,178	CAROLINA PIMIENTO GONGORA	REMANENTE
33,066,520	SANDRA PATRICIA HERNANDEZ MARTINEZ	REMANENTE

MESA: 1

39,774,858	MARIA DEL PILAR LOZANO RAMIREZ	PRESIDENTE
1,032,465,699	VIVIAN ANDREA SIERRA FORERO	VICEPRESIDENTE
46,366,114	MARIA DEL CARMEN VELA DAZA	VOCAL
50,937,498	ELIANA PEÑA HERRERA	VOCAL

DÍA MARTES 16 DE JUNIO DE 2026

ZONA 5 - Lima PUESTO: 82 - MARTES LIMA - CONSULADO DIRECCIÓN: MARTES LIMA - CONSULADO

CONSULADO DE COLOMBIA EN PERU

ACTO ADMINISTRATIVO No.11 del 10 DE JUNIO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado de Colombia en Lima - PERU para las ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2026 a celebrarse a partir del lunes quince (15) de junio al domingo veintiuno (21) de junio de 2026.

MESA: 0

50,937,498	ELIANA PEÑA HERRERA	REMANENTE
------------	---------------------	-----------

MESA: 1

52,703,541	SANDRA YANETH MELO PULIDO	PRESIDENTE
73,215,055	ANDRES MAURICIO HERRERA HOYOS	VICEPRESIDENTE
38,142,977	MARTHA JARAMILLO FONSECA	VOCAL
52,352,753	JAZMIN ROCIO RODRIGUEZ MARTINEZ	VOCAL

DÍA MIÉRCOLES 17 DE JUNIO DE 2026

ZONA 5 - Lima	PUESTO: 83 - MIERCOLES LIMA - CONSULADO	DIRECCIÓN: MIERCOLES LIMA - CONSULADO
----------------------	--	--

MESA: 0

1,082,850,567	LUISA FERNANDA MANRIQUE CACERES	REMANENTE
1,125,350,909	KAREN NINOSKA PEREZ CHACON	REMANENTE

MESA: 1

1,082,859,256	SHAREN HASSIVE PEREZ MANTILLA	PRESIDENTE
1,026,143,830	DERLIN ALEJANDRA LAVERDE LONDOÑO	VICEPRESIDENTE
1,022,948,666	JENNY LORENA BOHORQUEZ MORENO	VOCAL
1,050,959,208	CLAUDIA MILENA JIMENEZ RAMIREZ	VOCAL

DÍA JUEVES 18 DE JUNIO DE 2026

ZONA 5 - Lima	PUESTO: 84 - JUEVES LIMA - CONSULADO	DIRECCIÓN: JUEVES LIMA - CONSULADO
----------------------	---	---

MESA: 0

CONSULADO DE COLOMBIA EN PERU

ACTO ADMINISTRATIVO No.11 del 10 DE JUNIO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado de Colombia en Lima - PERU para las ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2026 a celebrarse a partir del lunes quince (15) de junio al domingo veintiuno (21) de junio de 2026.

1,050,959,208	CLAUDIA MILENA JIMENEZ RAMIREZ	REMANENTE
39,758,090	SANDRA CUARTAS GARCÍA	REMANENTE

MESA: 1

72,292,095	FRANCISCO JOSE MANTILLA CANTERO	PRESIDENTE
1,125,352,813	LIGIA JOHANNA BARRETO CACERES	VICEPRESIDENTE
30,232,378	LINA MARCELA VALENCIA MORALES	VOCAL
39,003,366	ELAISIS MARLINY CABALLERO TORRES	VOCAL

DÍA VIERNES 19 DE JUNIO DE 2026

ZONA 5 - Lima

**PUESTO: 85 - VIERNES LIMA -
CONSULADO**

**DIRECCIÓN: VIERNES LIMA -
CONSULADO**

MESA: 0

1,007,111,074	LAURA MARIA URREA ABRIL	REMANENTE
63,530,027	LIZBEYTH DURAN ARCINIEGAS	REMANENTE

MESA: 1

39,747,331	CONSTANZA DURAN BAHAMON	PRESIDENTE
52,345,987	RINA NEREIDA MACHADO HERRERA	VICEPRESIDENTE
1,023,924,916	LADY KATHERINE GUALTEROS GIL	VOCAL
1,098,707,212	JUAN SEBASTIAN BONILLÁ URIBE	VOCAL

DÍA SÁBADO 20 DE JUNIO DE 2026

ZONA 5 - Lima

**PUESTO: 86 - SABADO LIMA -
CONSULADO**

**DIRECCIÓN: SABADO LIMA -
CONSULADO**

MESA: 0

1,124,022,189	ESTEFANY PAOLA ANGARITA ROLLERO	REMANENTE
---------------	---------------------------------	-----------

CONSULADO DE COLOMBIA EN PERU

ACTO ADMINISTRATIVO No.11 del 10 DE JUNIO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado de Colombia en Lima - PERU para las ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2026 a celebrarse a partir del lunes quince (15) de junio al domingo veintiuno (21) de junio de 2026.

1,136,885,515	ANA LEMOINE LATORRE	REMANENTE
22,650,208	TATIANA VANESSA PALENCIA WILCHES	REMANENTE

MESA: 1

24,584,909	JOHANNA RIAÑO PINZON	PRESIDENTE
28,846,865	CLARA ROSA GOMEZ ARCHILA	VICEPRESIDENTE
1,037,675,334	OLGA DEL MILAGRO ZORRILLA NAVARRO	VOCAL
43,727,562	MARIA PAULINA OCHOA CEBALLOS	VOCAL

MESA: 2

1,082,892,380	BARBARA SARAY PEREZ MANTILLA	PRESIDENTE
37,334,969	MAGDA CELENA MONTAÑEZ PUENTES	VICEPRESIDENTE
1,125,348,191	RUTH MARIELA CABRERA FARIAS	VOCAL
79,505,115	WINSTON YESID CRISTANCHO CEBALLOS	VOCAL

MESA: 3

52,440,292	SOFIA MERCEDES CORDOBA NOVOA	PRESIDENTE
75,077,951	LUIS FERNANDO LOPEZ CASTAÑO	VICEPRESIDENTE
52,229,206	ANGELICA MARIA JARAMILLO GONZALEZ	VOCAL
63,530,027	LIZBEYTH DURAN ARCINIEGAS	VOCAL

DÍA DOMINGO 21 DE JUNIO DE 2026

ZONA 5 - Lima

PUESTO: 02 - Lima - Consulado

DIRECCIÓN: Lima - Consulado

MESA: 0

1,042,583,010	DANIÉLA ISABEL JIMENEZ ANGULO	REMANENTE
35,196,118	EDNA CAROLINA VILLALOBOS OVIEDO	REMANENTE
52,307,343	MARIA EUGENIA PEREZ SUAREZ	REMANENTE

CONSULADO DE COLOMBIA EN PERU

ACTO ADMINISTRATIVO No.11 del 10 DE JUNIO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado de Colombia en Lima - PERU para las ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SEGUNDA VUELTA 2026 a celebrarse a partir del lunes quince (15) de junio al domingo veintiuno (21) de junio de 2026.

MESA: 1

20,626,606	GLADYS YANNETH PARRA FORERO	PRESIDENTE
52,345,987	RINA NEREIDA MACHADO HERRERA	VICEPRESIDENTE
1,125,353,680	PAULO ROBERTO MENDEZ ALVARADO	VOCAL
71,776,066	JUAN CAMILO LAVERDE GAVIRIA	VOCAL

MESA: 2

34,551,504	ADRIANA EUGENIA REYES RAMIREZ	PRESIDENTE
39,624,672	BEICY YALINE VARGAS ARIAS	VICEPRESIDENTE
43,597,474	ILEANA FARINA MARTINEZ ESPITIA	VOCAL
43,865,558	MARIA ISABEL ALIS RESTREPO	VOCAL

MESA: 3

49,672,988	MARJORIE MATITZA MANTILLA PEREZ	PRESIDENTE
1,075,257,281	ANDRES FELIPE ARTUNDUAGA LOAIZA	VICEPRESIDENTE
52,516,812	MARIA JULIANA ROMERO ZAPATA	VOCAL
79,451,687	JORGE FRANCISCO PINZON MAZ	VOCAL

MESA: 4

1,007,611,315	DAVID IGNACIO MADRID PAYARES	PRESIDENTE
1,040,746,278	SULDARI ANDREA GIRALDO SEPULVEDA	VICEPRESIDENTE
1,000,320,353	ANGELICA VALENTINA GIRALDO VELANDIA	VOCAL
94,296,584	PABLO EMILIO PEÑA MONTEJO	VOCAL

MESA: 5

1,005,096,176	DANIEL ALBERTO CARTAGENA GUEVARA	PRESIDENTE
1,005,976,757	ANGI SAMARA SANCHEZ ROJAS	VICEPRESIDENTE
1,020,747,093	MARTHA ALEJANDRA CRUZ CUEVAS	VOCAL
66,923,665	MARISOL GOMEZ VALENCIA	VOCAL

CONSULADO DE COLOMBIA EN PERU

ACTO ADMINISTRATIVO No.11 del 10 DE JUNIO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado de Colombia en Lima - PERU para las ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2026 a celebrarse a partir del lunes quince (15) de junio al domingo veintiuno (21) de junio de 2026.

MESA: 6

1,042,468,370	MARÍA BETANIA SOTO ARMAS	PRESIDENTE
43,975,830	PAOLA MARGARITA MARTINEZ MARTELO	VICEPRESIDENTE
55,163,832	SANDRA XIMENA GOMEZ RODRIGUEZ	VOCAL
68,297,060	SANDRA VIVIANA RAMOS ANAVE	VOCAL

MESA: 7

1,016,057,222	LEYDY ESTEFANY BRAVO SUAREZ	PRESIDENTE
80,429,132	HAROLD ENRIQUE MORALES LOPEZ	VICEPRESIDENTE
1,007,111,074	LAURA MARIA URREA ABRIL	VOCAL
22,478,711	MARIA CLAUDIA VILLARREAL SUAREZ	VOCAL

MESA: 8

38,142,977	MARTHA JARAMILLO FONSECA	PRESIDENTE
1,125,349,236	ANGIE CAROLINA REINA MACHADO	VICEPRESIDENTE
1,030,554,502	MONICA YINETH VELOZA GRANADOS	VOCAL
66,813,789	GLORIA LILIANA OTALVARO MARMOLEJO	VOCAL

MESA: 9

1,127,361,665	DEILLY FELICITA RUIZ VARGAS	PRESIDENTE
1,000,937,048	KEVIN VELA BARBOSA	VICEPRESIDENTE
4,516,798	JORGE IVAN HENAO HENAO	VOCAL
52,138,751	JOHANNA KARINA GALEANO MURILLO	VOCAL

MESA: 10

63,515,474	CLAUDIA LILIANA CELY SERRANO	PRESIDENTE
80,724,275	FABIAN ARDILA	VICEPRESIDENTE
1,067,872,310	MARIA TERESA JIMENEZ BEHAINE	VOCAL
79,624,515	GUSTAVO ADOLFO ECHEVERRY VILLAMIL	VOCAL

CONSULADO DE COLOMBIA EN PERU

ACTO ADMINISTRATIVO No.11 del 10 DE JUNIO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado de Colombia en Lima - PERU para las ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2026 a celebrarse a partir del lunes quince (15) de junio al domingo veintiuno (21) de junio de 2026.

MESA: 11

1,070,023,495	SARA SOFIA BARRAGAN GONZALEZ	PRESIDENTE
1,001,328,573	DANA GALLON MARTINEZ	VICEPRESIDENTE
1,004,825,706	FABIAN ALEJANDRO SERRANO ORTIZ	VOCAL
1,032,799,972	JOSE FRANCISCO REBOLLEDO PULIDO	VOCAL

MESA: 12

1,085,265,315	SANDRA DANIELA BURBANO DIAZ	PRESIDENTE
1,125,349,616	KIRBELIZ ESTEFANIA REBOLLEDO PONIETSKY	VICEPRESIDENTE
22,550,141	KAREN DEL CARMEN BOLAÑO FERRIGNO	VOCAL
80,873,764	MAURICIO ADOLFO BRETON DIAZ	VOCAL

MESA: 13

79,592,778	ANDRES RICARDO ARBOLEDA ARCINIEGAS	PRESIDENTE
39,788,631	ANGELA MARIA GUARIN CUBILLOS	VICEPRESIDENTE
1,066,598,756	IVANNA GARCIA PASTRANA	VOCAL
52,816,128	SANDRA NATALIA ORTIZ VELASQUEZ	VOCAL

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986, Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de cada día de la jornada electoral, del lunes quince (15) de junio al domingo veintiuno (21) de junio de 2026, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política; los artículos 86 y 104 del Decreto Ley 2241 de 1986, Código Electoral; el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986, Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011; inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994; y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986, Código Electoral, deberán informarlo al Jefe de la Oficina Consular dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de este acto administrativo, con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

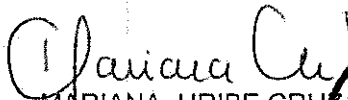
CONSULADO DE COLOMBIA EN PERU

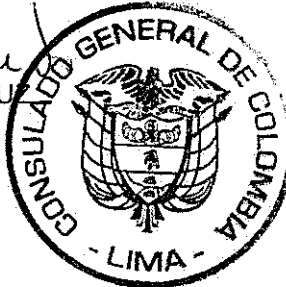
ACTO ADMINISTRATIVO No.11 del 10 DE JUNIO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado de Colombia en Lima - PERU para las ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2026 a celebrarse a partir del lunes quince (15) de junio al domingo veintiuno (21) de junio de 2026.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en lugar público del CONSULADO DE COLOMBIA EN Lima - PERU, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación y en los demás medios con que cuente la Embajada u Oficina Consular.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIANA URIBE CRUZ
CÓNSUL



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
- LIMA -